

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N° 1500 /

CONCÓN, 07 JUL 2016

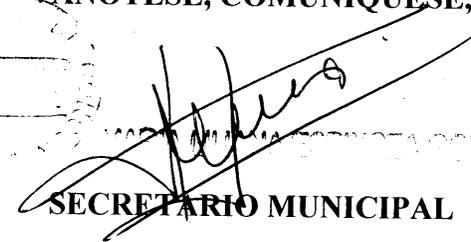
ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

- 1- Lo establecido en la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral.
- 2- La solicitud de la encargada de prensa, con fecha 7 de junio del 2016, donde se indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna de Concón, para lograr llevar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad.
- 3- La Ley N° 19.886, de compras y contrataciones públicas y su reglamento y decreto N° 250.
- 4- Términos de referencia adjunto y bases administrativas adjuntas. ✓

DECRETO

1. **LICÍTESE**, los servicios de difusión, de un semanario impreso local, a través de la Dirección de Administración y Finanzas
2. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
3. **DESÍGNESE**, como comisión evaluadora de la propuesta a Maria Paz Varas – Encargada de Adquisiciones de la Municipalidad de Concón, Alejandra Walter – Directora de DIDECO, Evelyn Arias – Directora de Administración y Finanzas y Carol Olivares – Encargada de la Oficina de Comunicaciones Municipal, o a quienes les subroguen.
4. **ESTABLÉZCASE**, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
5. **IMPÚTESE**, el gasto de ítem 2207001, servicios de publicidad presupuesto municipal.
6. **PROCEDASE**, a publicar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/com

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Adquisiciones.
3. Prensa.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3